

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACUERDO N° 33/1961

En Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **21 días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno**, reunidos los señores miembros del Superior Tribunal de Justicia en Acuerdo, para resolver la adjudicación de la Caja Chica para los Juzgados Letrados, y:

CONSIDERANDO:

I. Que es de toda conveniencia, a los fines contables, asignar un fondo fijo para gastos mensuales de Caja Chica, de los Juzgados Letrados de Primera Instancia correspondientes a las tres Circunscripciones Judiciales.

II. Que ello permitirá una mayor agilización y rapidez en el trámite que corresponde a la Dirección de Administración, y a su vez autorizará a los organismos judiciales mencionados para estar en condiciones de proveerse de inmediato de los elementos necesarios, cuya adquisición no requiera la autorización previa de la Dirección aludida.

III. Que, asimismo, corresponde que los Juzgados Letrados designen sub-responsables de la administración de los fondos de Caja Chica, sin perjuicio de que el Director General de Administración continúe como responsable de acuerdo con lo dispuesto por Resolución n° 110 de fecha 22 de marzo de 1961.

IV. Que los sub-responsables, además de tener a su cargo el manejo de los fondos de Caja Chica, deberán rendir cuenta mensualmente de su cometido, y se ajustarán a las normas que serán dictadas por la Dirección de Administración y que oportunamente les serán dadas a conocer.

V. Que corresponde asignar como fondo fijo para gasto mensual de Caja Chica de los Juzgados Letrados de Primera Instancia, los siguientes importes: Juzgado Letrado de Viedma...\$ 5.000; Juzgados Letrados de General Roca... \$ 5.000 para cada uno; Juzgado Letrado de San Carlos de Bariloche... \$ 5.000. Monto total \$ 20.000 m/n.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Asignar a los Juzgados Letrados de las tres Circunscripciones Judiciales de la Provincia, un fondo fijo para gasto mensual de Caja Chica.

2º) Disponer que el monto de dicho fondo para Caja Chica, quede distribuido de la siguiente forma: a) Juzgado Letrado de Viedma: CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 5.000); b) Juzgados Letrados de General Roca: CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 5.000), para cada uno; Juzgado Letrado de San Carlos de Bariloche: CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL. (\$ 5.000). Total de fondos a afectar al rubro indicado: VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 20.000 m/n).

3º) Establecer que cada Juzgado Letrado, deberá designar un sub-responsable de los fondos de Caja Chica, con obligación de rendir mensualmente cuenta de su cometido, debiendo ajustarse a las normas que dictará la Dirección de Administración y que oportunamente les serán dadas a conocer.

4º) Cursar las comunicaciones del caso a los Juzgados Letrados y a la Dirección de Administración.

5º) Regístrese, dese cumplimiento, y, oportunamente, archívese.

Firmantes:

FACCHINETTI LUIGGI - Presidente STJ - GUERRA - Juez STJ - MARTÍNEZ - Juez STJ.